



**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS**

**CONSOLIDADO DE OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN INICIAL**

**OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADICIONALES EN SALUD PARA LOS TRABAJADORES OFICIALES ACTIVOS, PENSIONADOS QUE SE DESEMPEÑARON COMO TRABAJADORES OFICIALES, Y SUS BENEFICIARIOS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO VIGENTE DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR EL SEÑOR NESTOR RODRIGUEZ ARDILA, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA COMPENSAR EPS**

**OBSERVACIÓN No. 1**

*"A la petición, a través de la cual se solicita dentro de la evaluación jurídica, aportar el certificado de inscripción en el RUP de forma completa:*

*La Caja de Compensación Familiar Compensar, adjunta al presente documento, el certificado de inscripción en el RUP completo, numerado con 234 folios."*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** Se acepta el subsane.

**OBSERVACIÓN No. 2**

*"La Caja de Compensación Familiar Compensar en el modelo de atención ofertado, presenta con acceso directo o puerta de entrada las siguientes especialidades: Medicina General, Medicina Familiar, Medicina Interna, Pediatría, Ginecología, Obstetricia, Psicología, Optometría, Oftalmología, Urología, Ortopedia, Salud Oral .(cita de diagnóstico con odontólogo general), Actividades de Promoción y Prevención, las demás especialidades requieren remisión médica u odontológica del profesional de la red ofertada. Modelo que actualmente se tiene en contrato vigente con la Universidad.*

*La disponibilidad para asignación de citas con accesos directos y especialidades estará dada su oportunidad con los profesionales de nuestra red en un lapso no mayor a 120 horas (correspondiente a 5 días hábiles). La asignación de citas se gestionará a través de los diferentes canales con apoyo del proceso autorizador, buscando siempre la mejor oportunidad para el usuario dentro de los términos de referencia establecidos en los pliegos."*

**RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD:** No se acepta la aclaración, por cuanto la misma configura un mejoramiento en la oferta presentada.

**COMITÉ ASESOR DE CONTRATACIÓN**

2018 *José*